

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

Intentada notificación a la empresa Maviprocon, S.L., y no habiendo sido posible, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del último domicilio, mediante la presente se procede la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo del Decreto número 1358 de 2009, de 24 de noviembre, con el siguiente tenor literal:

Primero.—Mediante providencia de Alcaldía, de 28 de septiembre de 2009, se emitió orden de ejecución cuyo destinatario era la mercantil Maviprocon, S.L. (CIF B05186374), para que iniciara en el plazo de quince días las obras de urbanización complementarias en la calle Felipe II, así como procediera a la limpieza de la vía pública, advirtiéndole que si no se iniciaban las obras en el plazo indicado sería el Ayuntamiento, quien con arreglo a las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, asumiría la ejecución de las mismas, haciendo efectivo el aval depositado y para las reparaciones de limpieza de la vía, se haría efectivo el depósito ingresado en la Tesorería municipal.

Segundo.—Notificada la providencia y siendo devuelta por ser desconocido el destinatario, se procedió a realizar la notificación contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992 (LRJAP-PAC) a tal efecto se publicó en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Avila el día 3 de noviembre de 2009, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia número 254, de fecha 5 de noviembre de 2009, concediéndole un plazo de diez días para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes.

Igualmente se notificó la providencia a la avalista Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero), para que en el mismo plazo realizara las alegaciones oportunas.

Tercero.—Consta en el expediente certificado de Secretaría en donde se indica la no presentación de alegaciones u observaciones por parte de la mercantil Maviprocon, S.L., ni por el avalista Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero), durante el plazo de diez días concedido al efecto.

Asimismo se certifica que durante el plazo de quince días no se ha solicitado por parte de Maviprocon, S.L., ni por ninguna otra persona física o jurídica, licencia para reiniciar las obras, ni prórroga o rehabilitación de la licencia existente.

Cuarto.—En informe técnico de fecha 24 de noviembre de 2009 se indica la falta de inicio de las obras de urbanización complementarias en la calle Felipe II, así como la limpieza y reparaciones de la vía, por parte de Maviprocon, S.L.

Por todo ello, y en cumplimiento del artículo 176.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, artículo 98 de la LRJAP-PAC, y artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público, resuelvo:

Primero.—Ejecutar la fianza depositada en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento así como incautar la garantía constituida por la mercantil Maviprocon, S.L., por importes de 5.262,23 y 30.000,00 euros respectivamente, para las actuaciones necesarias de limpieza, retirada de materiales y acopios de la vía pública y ejecución de las obras de urbanización complementarias de la calle Felipe II de Fuensalida, cuyo importe total asciende a 35.200,00 euros, todo ello de conformidad con el artículo 88 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.—Requerir a Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero), el ingreso de la garantía prestada por la mercantil Maviprocon, S.L., mediante aval bancario suscrito en el Registro Especial de Avals con el número 2007705068 extendido con fecha 14 de junio de 2009, cuyo importe asciende a 30.000,00 euros.

El ingreso de la cantidad avalada deberá efectuarse al recibo del primer requerimiento, con renuncia expresa al beneficio de excusión, en la cuenta corriente que el Ayuntamiento de Fuensalida tiene abierta en la entidad Caja Castilla-La Mancha 2105 0010 87 1250000152.

Tercero.—Notificar esta resolución al avalista, a la mercantil Maviprocon, S.L., Servicios Económicos para su cumplimiento y efectos oportunos.

En Fuensalida a 24 de noviembre de 2009. El Alcalde. Firmado y rubricado. Ante mí, la Secretaria, firmado y rubricado».

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29 de 1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer:

–Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano de dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de seis meses desde la desestimación presunta.

–O bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente dentro del plazo de dos meses, desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que considere procedente.

Fuensalida 14 de enero de 2010.–El Alcalde, Víctor Manuel Fernández Benito.

N.º I.-364